



DECRETO EXENTO N°

2926

FRESIA, 28 AGO. 2013

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** el Decreto Afecto N° 54 del fecha 12.03.2013 que acepta la renuncia voluntaria al cargo de Director de Obras, Planta Directiva Grado 8, a contar del 11.03.2013; el Decreto Afecto N° 56 de fecha 27.03.2013 que nombra en calidad de Suplente para ocupar el cargo de Director de Obras, Planta Directiva Grado 8, a contar del 25.03.2013 hasta el 25.09.2013; La Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, las necesidades del Servicio para proveer el cargo antes indicado, con un titular; el fallo del Tribunal Electoral de la Decima Región de Los Lagos, de fecha 29.11.2012 que proclama Alcalde de la comuna, según el Art 127 de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades; el Decreto Exento N° 1133, de fecha 14.05.2010 que designa encargado para la Unidad de Control; el Decreto Afecto N° 60 que designa en calidad de Suplente Secretario Municipal.

**DECRETO:**

1. **LLÁMESE** a Concurso Público para proveer el cargo de Director de Obras, de la planta directivo Grado 8° de la Municipalidad de Fresia.
2. **APRUEBESE** las Bases del Concurso Público, que a continuación se indican, para proveer el cargo anteriormente citado:

**BASES CONCURSO PÚBLICO**

Para proveer el cargo de Director de Obras, de la planta Directivo grado 8° se establece las siguientes bases administrativas:

1. **REQUISITOS**

**Requisitos Generales:**

- El concurso deberá ajustarse a los términos de las disposiciones contenidas en los artículos 10° y 11° (sobre requisitos de ingreso) de la ley 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"; y

- Lo indicado en la letra g) párrafo 2° del artículo N° 24 de la Ley 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; que señala en forma textual: “quien ejerza la jefatura de esta unidad deberá poseer indistintamente el Título de Arquitecto, Ingeniero Civil, Constructor Civil o de Ingeniero constructor Civil:
- Ser ciudadano;
- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización cuando fuere procedente;
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- Haber aprobado educación básica y poseer el nivel de educación o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- No haber cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de 5 años desde la fecha de expiración de funciones y
- No haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos, no hallarse condenado por crimen o simple delito.
- No estar afecto a ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades administrativas que establece el art N° 56 de la ley N° 18.575, orgánica constitución de bases generales de la administración del estado, agregada por la ley N° 19.653 sobre probidad administrativa.
- No haber sido sometido a Sumario y/o Investigación Sumaria en los últimos cinco años.
- Certificado de nacimiento

## **2. RENTA**

La correspondiente al grado 8° EMR

## **3. FACTORES A EVALUAR**

**Conforme al Art. 16 de la ley N° 18.883**, en cada concurso deberán considerarse a lo menos los siguientes factores: los estudios y concursos de formación educacional y de capacitación, la experiencia laboral y las aptitudes específicas para el desempeño de la función.

**a) Experiencia laboral:**

Se aceptará la acreditación como experiencia laboral, solamente el desempeño en funciones análogas a las del cargo, se asignarán 10 puntos por cada año debidamente acreditado con un máximo de 30 puntos para el área. Ponderado **aportará al 30%**.

**b) Capacitación:**

Cursos afines a la función del cargo, debidamente acreditados con certificados, en original o legalizados:

0 – 50 hrs.de duración:        05 Puntos

51 o más: 10 Puntos

Se otorgará un puntaje máximo de 10 puntos. Ponderado **aportará un 10%**.

**c) Entrevista Personal**

Todos los postulantes deberán concurrir a una entrevista personal que se llevará a efecto en la sala de reuniones del 4° piso de la Municipalidad de Fresia, ubicada en calle San Francisco N° 124, el día 23 de Septiembre de 2013 a partir de las 11:00 hrs.

La entrevista personal la efectuará la comisión calificadora del concurso, quien evaluará:

- Conocimientos técnicos y Legales del cargo.
- Pensamiento operativo, como aporte al enriquecimiento de la función.
- Expresión verbal y corporal.

Cada miembro de la comisión confeccionará su pregunta, la que se deberá registrar en la planilla de evaluación. Esta planilla contendrá los siguientes puntos:

- Consulta
- Puntaje
- Nombre del entrevistado
- Nombre y firma del miembro de la comisión que efectuó la consulta.
- Puntaje mínimo 10 Puntos lo que aportará un 10% y un puntaje máximo de 60 puntos que **aportaran el 60%**.

#### **4. DE LA COMISIÓN**

Estará integrada por las 3 más altas jerarquías de la Municipalidad y (mas) el jefe titular de personal de la Municipalidad, en caso que el jefe titular se encuentre ausente lo deberá reemplazar un subrogante legal, es decir 4 funcionarios integraran la comisión.

#### **5. DE LOS ANTECEDENTES**

Las presentes bases se encontraran a disposición de los interesados en la oficina de partes de la Municipalidad de Fresia, ubicada en calle San Francisco N° 124 a contar del día 02.09.2013 y serán publicadas en un diario de circulación regional en la misma fecha.

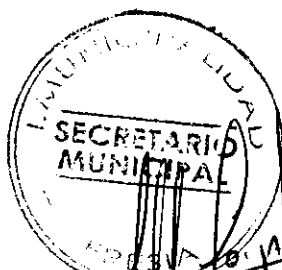
Los antecedentes se recepcionarán hasta las 16.30hrs del día 11.09.2013, en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Fresia, ubicada en calle San Francisco N° 124.

#### **6. DE LA RESOLUCION**

La fecha de la resolución del concurso será el día 24.09.2013 y el resultado se comunicara dentro de los 3 días siguientes de resuelto el concurso, debiendo asumir la persona seleccionada a contar del día 01.10.2013 en sus funciones.

El Alcalde a proposición del comité de selección podrá declarar desierto el concurso, solo por falta de postulantes idóneos.

El comité de selección propondrá al Alcalde los nombres de los candidatos que hubiesen obtenidos los mejores puntajes, con un máximo de 3 para el cargo respectivo. El Alcalde podrá seleccionar a cualquiera de las personas incluidas en la terna (Art 20 Ley N° 18.883).



**MAURO GONZALEZ VILLARROEL**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**RODRIGO GUARDA BARRIENTOS**  
**ALCALDE**

**PLANILLA DE EVALUACION ENTREVISTA PERSONAL**

**NOMBRE INTEGRANTE DE LA COMISION:**

**NOMBRE ENTREVISTADO:**

**CONSULTA:**

**PUNTAJE (\*):**

<b>10 PUNTOS</b>	<b>20 PUNTOS</b>	<b>30 PUNTOS</b>	<b>40 PUNTOS</b>	<b>50 PUNTOS</b>	<b>60 PUNTOS</b>

**(\*) Marcar con una x el puntaje asignado al entrevistado.**

**NOMBRE, FIRMA Y RUT EVALUADOR**